



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 491 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

29 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo N° 1279-2015, ingresado con CUT N° 12507-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Jatun Ragra, ubicado en el caserío Acllahuayin, distrito Pachas, provincia Dos de Mayo, región Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recursos natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo a con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme los establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2015-A.MDP/DM-HCO de fecha 21 de agosto de 2015, la Municipalidad Distrital de Pachas, reconoció a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco, solicitó a la Administración Local de Agua Alto Marañón, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente del manantial Jatun Ragra, ubicado en el caserío Acllahuayin, distrito Pachas, provincia Dos de Mayo, región Huánuco. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, a favor de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco, por un



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 491 -2017-ANA-AAA.M

volumen anual de hasta 7 884,00 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,25 l/s, proveniente del manantial Jatun Ragra. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 306 608 E – 8 928 963 N, a una altitud de 3 754 msnm. El centroide de uso de agua se ubica entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 310 813 E – 8 938 365 N, a una altitud de 2 979 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Acllahuayin, distrito Pachas, provincia Dos de Mayo, región Huánuco. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 01 de la parte resolutive;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 319-2017-ANA-AAA.M-UAJ/LAL, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR** la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco, las mismas que están conformadas por una (01) captación tipo manantial; instalación de la Línea de conducción con tubería PVC SAP de Ø 1 ½" con una longitud de 445,56 ml; 04 cámaras rompe presión; 01 reservorio de 15 m<sup>3</sup>; instalación de la red de aducción con tubería PVC de Ø 1" con una longitud de 333 ml; instalación de la red de distribución con tubería PVC de Ø ¾" y una longitud total de 2 171,33 ml.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a favor de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco, Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 7 884,00 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,25 l/s, proveniente del manantial Jatun Ragra. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 306 608 E – 8 928 963 N, a una altitud de 3 754 msnm. El centroide de uso de agua se ubica entre las coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 Sur: 310 813 E – 8 938 365 N a una altitud de 2 979 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Acllahuayin, distrito Pachas, provincia Dos de Mayo, región Huánuco. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 01, conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica

JASS DEL C.P. DE ACLLAHUAYIN	ASIGNACION HIDRICA MENSUALIZADA (m <sup>3</sup> )												
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	
Volumen (m <sup>3</sup> )	669,60	604,80	669,60	648,00	669,60	648,00	669,60	669,60	648,00	669,60	648,00	669,60	7 884,00

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Alto Maraón, los volúmenes diarios captados del manantial Jatun Ragra. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud.



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 491 -2017-ANA-AAA.M

La constancia será presentada en un plazo de (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Alto Marañón, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

**ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento del Centro Poblado de Acllahuayin, distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo – Región Huánuco y a la Municipalidad Distrital de Pachas, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR